SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Jurídico
Seremi
B. Nacionales
Ira. Region

DOM/MCZ/mqs.

Destina Inmueble Fiscal en la Región de Tarapacá al **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA - DE OBRAS PUBLICAS - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TARAPACA - DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA.-**

IQUIQUE, - 4 AGO. 2011

EXENTA Nº - - 6 9 11 /.-

VISTOS : Oficio Nº 153, de fecha 30 de Junio del 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Ord. GABM: Nº 101, de fecha 4 de Febrero del 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales, Minuta de Deslindes, Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 18 de Julio de 2011, Informe Nº 193, de fecha 2 de Agosto del 2011 del Departamento de la Unidad de Bienes visado por el Departamento Jurídico, todos antecedentes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Tarapacá, que se adjuntan,

CONSIDERANDO:

Que, por Ord. Nº 153, de fecha 30 de Junio del 2011, la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Tarapacá solicita la destinación del inmueble fiscal ubicado en José Francisco Vergara Nº 3124, de la Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, a favor de la Señora Lorena Andrea Lara Saldías, R.U.T. Nº 13.679.097-8, Funcionaria a Contrata Profesional, Grado 11º, de la Dirección Regional de Arquitectura.

Que, la propiedad solicitada es fiscal y se encuentra disponible para los fines requeridos.

Que, mediante Informe Nº 193, mencionado en los Vistos, la Unidad de Bienes de esta Seremi, solicita la destinación al Ministerio de Obras Públicas – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de Tarapacá – Dirección Regional de Arquitectura, respecto del inmueble fiscal el cual será utilizado única y exclusivamente para ser asignado en arriendo, con fines habitacionales.

TENIIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Título III, art. 56º del D.L. Nº 1939 de 1977, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el D.S. Nº 79, de fecha 20 de Abril del 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y Oficio Nº 273 de fecha 16 de junio del 2008, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

//..

R E S U E L V O :

DESTINASE, a contar del 1º de Agosto del 2011, al **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS-SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS REGION DE TARAPACA-DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA,** el inmueble fiscal construido con recursos provenientes del F.N.D.R. Tarapacá, ubicado en la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá y que a continuación se indica:

DIRECCION : José Francisco Vergara Nº 3124
PLANO : 012-534-C-U
SUPERFICIE : 377,00 m2
INSC. FISCAL : Fs. 440 vta. N° 597, del año 1979, C.B.R. Iquique, reinscrita en el mismo Conservador a fs. 1039 Nº 1745, año 2011.
ROL AVALUO : 3088-4

DESLINDES:

NORTE : Lote 3 de la Manzana A, en línea recta de 29,00 metros.
ESTE : Pasaje Salitrera Dalmacia, en línea recta de 13,00 metros.
SUR : Lote 5 de la Manzana A, en línea recta de 29,00 metros.
OESTE : Calle José Francisco Vergara (ex - Calle 10 Oriente), en línea recta de 13,00 metros.

El inmueble anteriormente mencionado será utilizado única y exclusivamente para ser asignado en arriendo, con fines habitacionales a la Señora **LORENA ANDREA LARA SALDIAS**, Profesional a Contrata, Grado 11º E.U.R., mientras permanezca en funciones dentro del Ministerio de Obras Públicas-Subsecretaría de Obras Públicas-Secretaría Regional Ministerial Obras Públicas de Tarapacá-Dirección Regional de Arquitectura, debiendo cancelar una renta de arrendamiento equivalente al 10% del Sueldo Base asignado al cargo, según lo dispuesto en el art. 91º de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo.

Las rentas de arrendamiento deberán ingresarse mensualmente, de acuerdo a lo establecido en el D.L. Nº 3001 de 1977, en la Cta. Cte. N° 01309102041 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que se mantiene para estos efectos en el Banco Estado de esta Ciudad, perteneciente a los ingresos generados por el F.N.D.R. Tarapacá.

Que, la presente asignación tiene carácter de transitorio y reversible, por cuanto se efectúa únicamente como medida de resguardo preventivo, en tanto se dispone las acciones pertinentes para precisar el destino definitivo del inmueble en comento.

///...

Que, la presente administración se mantendrá mientras se materializa el traspaso de los bienes al patrimonio del Gobierno Regional por aplicación del artículo único transitorio de la Ley Nº 19.175.

El asignatario deberá hacer efectiva la restitución del inmueble fiscal a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Tarapacá.

Si el beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos al indicado en la presente Resolución, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Tarapacá, que acredite de cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

REGISTRESE, en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANOTESE y COMUNIQUESE.**

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DANIEL ORTEGA MARTINEZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá